

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA I.C. PREFABRICADOS S.A.S.  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2022-00064-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada CONSTRUCTORA I.C. PREFABRICADOS S.A.S., en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$2.600.000,00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS .....\$2.600.000,00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA I.C. PREFABRICADOS S.A.S.  
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2022-00064-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación practicada por la secretaría del Juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366 del C.G.P. se impartirá aprobación. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria el despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JOHAN ANDRES SALCEDO LIBREROS

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria**

Cali, **19 de enero de 2024**

Notificado por anotación en el  
estado **No. 006** De esta misma  
fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario